

Rev.:

Aprob.:

Pro50.7r2 Pg. 1 de 4 Rev.:2 14/10/2003

OBJETO:

- Que todas las personas que puedan ser afectadas por un siniestro sepan coordinar sus esfuerzos con el fin de reducir al mínimo las consecuencias del mismo tanto en las personas como en los bienes
- Mantener el normal desarrollo de las diversas actividades del observatorio del Teide en situaciones que conlleven riesgo o daño a las personas y/o materiales en situaciones de peligro.
- Establecer las condiciones que determinan una situación de peligro.

PROPIETARIO:

Administrador del Observatorio del Teide.

AUTORIZADO PARA:

Elegir los indicadores del procedimiento.

Requerir información para establecer mediciones.

Implantar las acciones de mejora que se deriven del análisis de los indicadores.

Establecer prueba piloto para modificar el procedimiento.

Proponer, en su caso, los miembros que formarán un grupo de mejora del procedimiento.

Revisar el procedimiento.

ÁREAS Y SERVICIOS AFECTADOS:

Toda persona que se encuentre en el Observatorio del Teide (OT) en el momento en que se detecte una situación de riesgo.

INDICADORES:

Nº de activaciones del Plan de Emergencia.

% de repetición de un mismo accidente.

CONTROL DEL PROCEDIMIENTO:

Elaborado por: Miquel Serra y Javier Cosme Críticos: Alex Oscoz, Federico de La Paz

Revisado por: Alfonso Ruigómez **Aprobado:** Carlos Martínez Roger

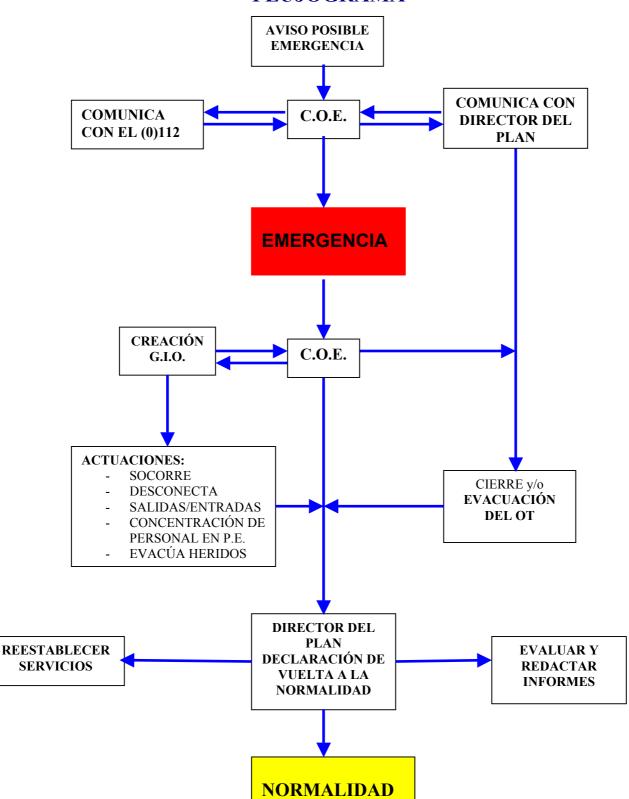


Rev.:

Aprob.:

Pro50.7r2 Pg. 2 de 4 Rev.:2 14/10/2003

FLUJOGRAMA





Rev.:

Aprob.:

Pro50.7r2 Pg. 3 de 4 Rev.:2 14/10/2003

1.- DEFINICIONES

EMERGENCIA:

- Situación de peligro que afecte a la seguridad de una o varias instalaciones (gran nevada, tormenta eléctrica, incendio forestal).
- Situación que implica daños graves a las personas (accidente laboral grave o muy grave, accidente de cualquier índole con varias personas accidentadas)

DIRECTOR DEL PLAN: Es la autoridad al mando y será el Administrador del OT, (en su ausencia, el Jefe de MOT, en su ausencia el administrador de SERVICIOS GENERALES). En caso de no poder localizarles, el COE, asumirá sus funciones hasta establecer la Comunicación con el director del plan.

C.O.E.: Coordinador de Operaciones de Emergencia, cuya identidad y designación está planificada y comunicada por el director del Plan. En caso de activación del Plan los operadores de turno pasarán a depender del director del Plan. El COE de guardia será MOT de 8:00 a 18:00 y Operador Nocturno de 18:00 a 8:00.

G.I.O.: Grupo de intervención operativa, creado por el COE y formado, al menos, por una persona más de apoyo logístico.

CENTRO DE CONTROL: Habitación situada a la entrada de la Residencia donde está instalada la sala de primeros auxilios y desde donde el COE coordinará las acciones del GIO y estará en contacto permanente con el Director del Plan y el (0)112.

PUNTO DE ENCUENTRO (PE): Lugar donde se reunirán todas las personas que se encuentren en el OT, salvo el COE y los GIO, en el momento en que se decrete una EMERGENCIA.

El PE-1: Sala de recepción.

El PE-2: Aparcamiento residencia.

El PE-3: Aparcamiento de visitantes.

2- RESPONSABILIDADES

DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIA.

- Será la autoridad al mando en cada emergencia.
- Designará al COE.
- Evaluará la emergencia.
- Decidirá la evacuación
- Comprobará que el Centro de Control contiene todos los requisitos indicados.
- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas
- Elaborar el informe de aplicación del Plan que enviará a Dirección, Comité de Seguridad e Higiene y a Recursos Humanos.

COORDINADOR DE OPERACIONES EN EMERGENCIA (C.O.E.).

- Dará la Alarma.
- Activará el Plan y lo ejecutará.
- Contactará con el Director del Plan.
- Creará el G.I.O.
- Contactará con el (0)112 y coordinar al GIO.
- Señalará las anomalías que se detecten.
- Tendrá conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- Aplicará las consignas del Plan de Emergencia.

GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA (G.I.O.).

- Señalará las anomalías que se detecten.
- Tendrá conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- Aplicará las consignas del Plan de Emergencia.
- Prestará los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- Su actuación siempre llegará hasta que la situación de emergencia ponga en peligro su integridad física.



Rev.:

Aprob.:

Pro50.7r2 Pg. 4 de 4 Rev.:2 14/10/2003

2.- PROCESO

2.1.- PROCESO

- 1- El COE, ante una clara situación de emergencia, llamará al (0)112 y dará aviso al Director del Plan.
- 2- El C.O.E., a la recepción de una posible situación de emergencia, comunicará con el Director del Plan el cual evaluará si se trata de una emergencia real y la gravedad de la misma. En caso de no poder contactar con el Director del Plan será responsabilidad del C.O.E. la declaración de **EMERGENCIA.**
- 3- Una vez declarada la situación de emergencia se informará al (0) 112 Teléfono Único de Urgencias.
- 4- El C.O.E. designará a los miembros del G.I.O.
- 5- Todas las personas que no estén implicadas en la ejecución del Plan y se hallen en el OT, se dirigirán al **Punto de Encuentro 1** (sala junto a la Recepción de la Residencia). El personal de otras Instituciones Usuarias deberá comunicar al C.O.E. su situación y sus necesidades de desplazamiento cuando la circulación esté restringida como consecuencia de la situación de peligro.
- 6- Durante el tiempo que dure esta situación de **EMERGENCIA**, sólo se podrá salir, del Punto de Encuentro o abandonar el OT, acompañado y por causa justificada (transporte de heridos) y con conocimiento del C.O.E.
- 7- En caso necesario, se procederá al cierre del OT y/o de la/s instalación/es afectadas. Si fuera necesario, se procederá a la Evacuación del OT. Tal situación sólo podrá ser ordenada por el Director del Plan.
- 8- La anulación de la **EMERGENCIA** será realizada por el Director del Plan.
- 9- El C.O.E. y el G.I.O. procederán a la apertura del OT y/o Instalaciones afectadas.
- 10- El C.O.E. informará al (0)112 Teléfono Único de Urgencias y realizará el informe de activación del Plan de Emergencia. http://www.iac.es/ot/emergencia/informe/formu.html

3.- ANEXOS

PLAN DE EMERGENCIA DEL OT.

RADIO FRECUENCIAS Y TELÉFONOS:

NOMBRE	Teléfono	Ext.	Frecuencia
Teléfono de emergencia	0-112		
Protección Civil	922.259.329		
	922.256.344		
Observatorio del Teide	922 329 120		166.700 Mhz sub tono 77
Radio Televisión Española	922 24 70 46		152. 200 Mhz
Estación Meteorológica	922 37 38 78		147. 350 Mhz
Puesto Militar en Izaña	922.22.43.45	139	
IAC La Palma	922.405.500	500	146.500 Mhz
A.E.A Santa Cruz	922.641.211		147.225 Mhz
Themis	922.37.18.74	145	
VTT	922.37.36.73	141	
IAC-80	922.37.14.40	125	
Residencia	922.37.03.91	110	
CRUZ ROJA, El Portillo (10h-17h)	922 28 18 00		